

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cumplase lo resuelto por el Superior, según providencia que antecede. Y en consideración a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas en relación a la decisión adoptada en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA. Las costas en mención estarán a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor DE EVELIO ANTONIO ALVAREZ CORREA en los términos que a continuación se enuncian:

AGENCIAS EN DERECHO	\$114.887
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$114.887

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

ANOTACIÓN: Cabe anotar que las costas impuestas a cargo del actor y a favor de la accionada en la sentencia de única instancia con fecha del 7 de mayo de 2019, fueron REVOCADAS por el superior en sentencia del 2 de octubre de 2020.



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Noviembre 11 de 2022

RADICADO 05001 41 05 005 2018 00670 00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 080
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DIA **15 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00
A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria